

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 316 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN –ICFES-, Y LA CORPORACIÓN MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN –CORPOEDUCACIÓN-



MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.252.926, en su condición de Directora General Encargada mediante el Decreto No. 1077 de 2018 y Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución número 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante Acta número 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones número 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución número 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES-**, que en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T 860.024.301-6 y, por otra parte, **JESÚS ANDRES LÓPEZ ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.011.773, representante legal de **CORPORACIÓN MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN –CORPOEDUCACIÓN-**, identificada con N.I.T. 830.016.145-0, con inscripción No. S0001645 del 06 de febrero de 1997, renovada el 24 de febrero de 2017, constituida mediante certificación de capital del 30 de enero de 1997, otorgada en la Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio el 05 de febrero de 1997, bajo el número 00001823 del libro I, de las entidades sin ánimo de lucro, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 316 de 2017**, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 07 de abril de 2017, se suscribió el contrato No. 316 entre el ICFES y la sociedad **CORPORACIÓN MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN - CORPOEDUCACIÓN** cuyo objeto es "Prestar los servicios de diseño de instrumentos, construcción, codificación, revisión y validación de ítems de los exámenes, evaluaciones y pruebas a cargo del ICFES.", con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2017 .2) Que el contrato en mención se suscribió por un valor total de **SEIS MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$6.098.087.327) M/CTE.** 3) Que el día 23 de junio de 2017, se suscribió adición y modificación No. 1 al contrato 316 de 2017. 4) Que el día 19 de octubre de 2017, se suscribió adición No. 2 al contrato 316 de 2017. 5) Que el día 15 de diciembre de 2017, se suscribió adición No. 3 y prórroga No. 1 al contrato 316 de 2017. 6) Que el día 16 de abril de 2018, se suscribió adición No. 4 al contrato 316 de 2017. 7) Que el día 29 de junio de 2018, se efectuó prórroga No. 2 al contrato 316 de 2017. 8) Que la Subdirección de Producción de Instrumentos, en calidad de supervisora del contrato en mención, mediante comunicación del 24 de julio de 2018, solicitó realizar adición y prórroga al mismo, argumentando lo siguiente: "...Para la realización de dicho proceso de codificación, dentro del Plan de compras del año en curso, se tiene programado el ítem 428 con Producto 211110020 por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.340.505.064) para ejecución en el segundo semestre de 2018. Se solicita adicionar al contrato No. 316 de 2017 suscrito con Corpoeducación, el valor de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 316 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES-, Y LA CORPORACIÓN MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN -CORPOEDUCACIÓN-



GOBIERNO DE COLOMBIA

MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2.340.505.064) con el fin de cumplir con los cronogramas establecidos para la codificación de las pruebas de Comunicación Escrita...". 9) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 316 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del Contrato N° 316 de 2017 en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.340.505.064)**, IVA incluido, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 1296 de 2018, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. El valor será pagado mensualmente en los mismos términos y condiciones establecidos en la cláusula quinta del contrato objeto de adición.

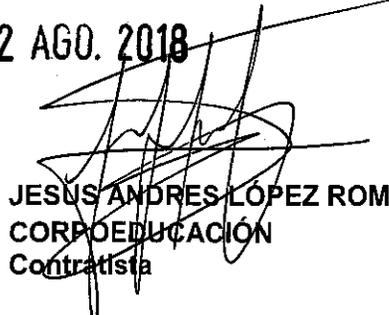
CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 316 de 2017.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los **02 AGO. 2018**


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Directora (E)
ICFES


JESÚS ANDRÉS LÓPEZ ROMERO
CORPOEDUCACIÓN
Contratista

Revisó: Luis Humberto Cabrera Céspedes - Abogado
Elaboró: Cindy Lorena Alonso Ortiz - Abogada

2 de 2

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES